

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 31 de diciembre de 1942 referente a la formación de los Censos de Ganados y Vehículos de tracción mecánica y de sangre en todos los Ayuntamientos de España.

Excmos. Sres.: Comenzados el día 1.º de noviembre en todos los Ayuntamientos de España los trabajos de formación de los Censos de Ganados y Vehículos de tracción mecánica y de sangre, correspondientes al período 1942-43, según dispone el vigente Reglamento de Movilización,

Este Ministerio se considera obligado a excitar el celo de V. E. para que ordene a todos los Ayuntamientos de la provincia de su jurisdicción que, sin excusa ni pretexto alguno, cumplan exactamente las obligaciones que les señala el citado Reglamento de Movilización, en cuanto al servicio de que se trata, imponiendo a los organismos o personas responsables de irregularidad en el mismo las sanciones que el propio Reglamento determina en sus artículos 69, 72 y 76, sin perjuicio de exigir responsabilidades de otro orden en los casos de negligencia grave o resistencia al cumplimiento de las órdenes recibidas. Y habiéndose observado grandes deficiencias en la formación de los Censos últimamente redactados (extraordinario de 1941 y normal de 1941-42), por su notoria inexactitud, imputable, no sólo a la malicia o pretendida astucia de los propietarios al no hacer las inscripciones de su ganado y vehículos, sino principalmente a falta de celo de muchos Ayuntamientos, ya que tienen medios sobrados para conocer y evitar tales ocultaciones, encarezco de V. E. la necesidad de requerir a los de la provincia de su mando, a fin de que los datos que envíen se ajusten exactamente a la realidad de las existencias de ganado y vehículos de tracción mecánica y de sangre en su respectiva localidad, pues tanto de la inexactitud de aquéllo como de la apatía o negligencia en cumplimiento de su servicio se hará responsable a los Alcaldes y Secretarios, que serán severamente sancionados de no contribuir con su esfuerzo leal y entusiasta a la formación a que se haga un Censo verídico en el período de 1942-43 dentro de los plazos reglamentarios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y exacto cumplimiento por parte de todas las Corporaciones Municipales, a cuyo efecto se servirá V. E. disponer la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente Orden, concediendo los Ayuntamientos el plazo de treinta días hábiles para llevarlo a cabo, contados a partir del siguiente al de la

publicación de la misma en el precitado Diario Oficial de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias y Excmo. Sr. General Interventor civil de Marruecos.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 5 de enero de 1943.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Circular por la que se reitera el cumplimiento de la Orden de 31 de diciembre de 1942 (Boletín Oficial del Estado de 5 de enero de 1943), referente a la formación de los Censos de ganado y vehículos de tracción mecánica y de sangre por los Ayuntamientos de España.

Excmos. Sres.: Reitero a VV. EE. el cumplimiento exacto de la Orden de este Ministerio de 31 de diciembre de 1942, inserta en el Boletín Oficial del Estado, de 5 de enero siguiente, a fin de que por ese Gobierno Civil se dicten las disposiciones consiguientes para su exacto cumplimiento, con objeto de que se lleve a efecto la formación de los censos de ganado y vehículos de tracción mecánica y de sangre correspondiente al período 1943-1944, conforme se indica en el vigente Reglamento de Movilización, publicándose la consiguiente Circular en la forma que aquella dispone y adoptando las medidas necesarias para evitar ocultaciones o declaraciones erróneas en la confección de aquél, sancionándose severamente a los infractores y a los que por apatía o negligencia en el cumplimiento del Servicio incurran los que en él intervengan.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y exacto cumplimiento, excitando el celo de todas las Corporaciones municipales de su provincia, y a tal fin se servirá disponer se publique en el Boletín Oficial de la misma la Orden antes citada y la de esta Circular, concediendo un plazo de treinta días a los Ayuntamientos para que lleven a efecto el servicio que se ordena.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias y General Interventor Civil de Marruecos.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 23 de junio.)

Este Gobierno Civil llama la atención de los Ayuntamientos de la provincia de Madrid, a fin de que, con el mayor celo, sean cumplidas las normas e indicaciones de la Orden y Circular preinsertas dentro de los plazos marcados, ya que de lo contrario darían lugar a imposición de sanciones a los señores Alcaldes y Secretarios.

(G. C.—2.300)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo ciclo, de la serie V, números 717.292, 755.309, 770.506, 781.733, 848.404, 892.365, 918.277, 941.300, 948.357, 956.742, 968.340; serie V-1, números 45.801 y 108.534, y la infantil de la serie V, 50.135, quedan anuladas a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las cartillas anteriormente citadas, se procederá a incoar el oportuno expediente a la misma, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado, y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 22 de junio de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.317)

Teniendo conocimiento esta Jefatura Provincial de que por parte de algunos Alcaldes-Delegados se expiden boletines de baja sin previamente retirar las cartillas individuales que a éstas pertenecen, se recuerda a la totalidad de los Alcaldes-Delegados locales de esta provincia el exacto cumplimiento de las instrucciones de fecha 15 de abril del pasado año, que fueron publicadas en el Boletín Oficial del Estado del día 18 de dicho mes.

Para ello tendrán en cuenta que en la norma 17 de las citadas Instrucciones se prevee la obligación de llevar un registro (modelo 34), en el que se anotarán las cartillas definitivas que, de las extendidas por la propia Delegación, causen baja en el racionamiento.

Intimamente ligado a la falta expuesta está el resultado que en cuanto al total de habitantes arrojen los resúmenes del modelo 36, en sus Secciones prime-

ra y segunda, cuyos totales deben coincidir con el de «quedan en circulación por fin de dicho mes», del resumen de cartillas del mismo modelo, y estos datos tienen comprobación, en cuanto a las cartillas expedidas, con los resultados del registro de cartillas expedidas del modelo 34, cuyo número debe ser exactamente igual al de salidas en este mes del resumen del movimiento de cartillas, etc., del mismo resumen número 36, y en cuanto a las que han causado baja, mediante los resultados del registro general de cartillas modelo 34, en la parte de recogidas.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, la totalidad de las Delegaciones locales observará con toda escrupulosidad las medidas citadas, ya que por parte de esta Delegación Provincial se realizarán las oportunas visitas de inspección, con el fin de comprobar el exacto cumplimiento de las mismas.

Madrid, 22 de junio de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.316)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (5). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura número 364, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 20.384, 20.398 al 402, 20.464, 74.313 al 15, 94.951 al 72, 129.969 al 72, 168.583 al 87, 232.715, 252.521 al 36, 256.019 al 22, 276.938 al 43, 310.464 al 66, 332.095 al 97, 336.686 y 87, 336.691, 336.723 al 32, 337.516 al 35, 337.618 al 45, 337.652 y 53, 348.242, 358.366 al 68, 417.208, 449.305, 452.127 al 33, 452.460, 456.550 y 51, 457.055 al 60, 457.314 al 17, 457.855 al 62, 458.840, 459.708, 460.307 y 8, 460.374 al 77, 461.204 y 5, 461.252 al 57, 484.767 al 70, 484.878 y 79, 485.385 al 90, 486.052 y 53, 486.070 al 72, 486.294 al 99, 486.451 al 55, 486.458 al 61, 486.469, 500.937 y 38.

Serie B, números 8.848, 9.791 y 92, 32.612 y 13, 43.524 y 25, 66.952 al 54, 85.106 al 9, 109.698 al 700, 109.708 al 17, 109.719, 109.721 y 22, 109.842,

129.594 y 95, 148.626, 148.659 y 60, 148.807, 149.860, 150.113, 157.406 y 7, 157.419 al 21, 157.659 al 61, 158.129 y 30, 163.218 y 19.
 Serie C, números 6.117 al 21, 7.648 al 55, 47.656, 57.663, 94.167, 94.175 al 77, 94.189 al 92, 94.201 al 6, 94.375, 99.573, 126.059 al 62, 126.091, 135.767, 135.887, 137.020 al 23, 137.199 al 200, 138.165, 143.424 y 25.
 Serie D, número 14.735.
 Serie E, números 2.192, 6.193 y 94, 8.337.

Factura número 365, de Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 112.680, 159.596 al 99, 182.618, 252.721, 253.388, 275.553 y 54, 285.832 y 33, 338.720 al 25, 453.225 al 28, 478.026 y 27.
 Serie B, números 28.502 y 3, 110.037.
 Serie C, números 6.173 al 81, 7.673 al 75, 10.075 al 78, 13.194, 15.732 y 33, 42.414 y 15, 55.438 al 41, 78.950, 84.169 al 71, 94.565, 128.400 al 402.
 Serie D, número 2.585.
 Serie E, números 325, 411, 934, 2.866, 3.166.
 Serie F, número 593.

Factura número 366, de Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 113.839, 114.256, 114.850, 115.499 y 500, 116.468 al 77, 116.553 y 54, 118.567 y 68, 128.746, 129.477 al 80, 129.711, 130.086 y 87, 130.147 al 49, 140.103 y 4, 143.352, 148.960, 154.193, 157.177, 157.223, 157.977, 159.090, 163.800 al 805, 172.121 al 27, 175.610, 178.556, 181.700 al 702, 187.525 y 26, 189.756, 191.433, 191.475 y 76, 203.639, 204.137 y 38, 210.031, 210.072, 210.842, 212.953, 214.513, 215.443 y 44, 215.501 y 2, 216.160, 217.365.
 Serie B, números 98.100 y 101, 99.993 y 94, 99.996 al 99, 100.000 al 100.004, 105.008, 105.210, 108.843 y 44, 108.931, 109.085, 113.295 y 96, 113.367 al 77, 117.239 al 42, 117.300 y 301, 117.977 al 80, 117.993 al 96, 117.998 y 99, 118.000 al 118.003, 118.022 y 23, 118.037 y 38, 118.044, 118.124 y 25, 118.127, 123.056, 123.175, 125.974, 126.474 y 75, 126.477, 131.805, 131.807, 133.098, 137.614, 139.061, 139.337 al 39, 141.755, 143.825, 145.747, 148.501, 156.302, 156.548, 158.223 y 24.
 Serie C, números 78.293, 79.070, 79.498 al 514, 82.894, 83.392, 83.594, 83.626 y 27, 85.730, 85.733 y 34, 88.377 al 80, 91.463 al 65, 91.851 y 52, 93.642, 93.658 al 60, 93.750, 94.361, 94.897 al 901, 96.450, 97.162, 97.244 al 47, 97.409, 97.425 y 26, 98.406, 98.426, 98.437, 101.935 al 37, 101.949, 101.964 al 66, 101.971, 101.975 y 76, 102.037 y 38, 102.044, 103.173, 104.358, 106.713 y 14, 107.817, 107.823, 108.047, 110.868, 111.128.

Factura número 367, de Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 1927, vencimiento de 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 232.660, 232.886, 235.570, 236.283, 236.477, 244.616 al 19, 245.211, 256.124 al 29, 257.057 al 60, 265.503, 266.187 al 89, 267.404, 267.551 y 52, 270.871, 271.283, 272.674, 274.288 al 91, 276.261 y 62, 276.699 al 702, 278.496 al 99, 279.893 al 900, 281.175, 293.372, 293.383 y 84, 293.423 al 31, 294.294 y 95, 295.513, 296.199 al 201, 296.210 al 13, 297.371, 297.816 al 30, 301.050 y 51, 301.181, 302.121 al 23, 302.502, 304.444, 306.004 al 15, 313.902 al 904, 314.348, 315.460 y 61.
 Serie B, números 158.365 y 66, 158.546 al 55, 159.241 al 45, 159.617 y 18, 161.987, 162.657, 162.973, 166.053, 168.062 al 78.

Serie C, números 111.129 y 30, 111.288 al 91, 111.434 y 35, 112.904, 114.973, 114.997 y 98, 116.999, 117.000 y 117.001, 118.907 al 10, 119.103 y 4; 119.121 al 23, 121.000 y 121.001, 121.125 y 26, 121.604, 121.727, 122.647, 124.123,

124.511, 127.703, 127.710, 132.372, 135.936 al 38, 137.908, 138.190 y 91, 138.476 y 77, 141.386 y 87, 141.533, 141.612, 143.248 al 54.

(Continuará.)

COMISIÓN PROVINCIAL DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE DE MADRID

COMBATIENTES

RESUMEN de padrones correspondientes al mes de mayo de 1944:

Número de orden...	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidarios del padrón ordinario...	Número de subsidarios de padrones adicionales aprobados...	TOTAL subsidiarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	TOTAL importe
5	Alcalá de Henares.....	5		5	675		675
9	Algete.....	1	1	2	105	105	210
13	Aranjuez.....	20	3	23	2.535	345	2.880
15	Arganda.....	8		8	645		645
18	Barajas.....	2		2	240		240
21	Belmonte del Tajo.....	2		2	180		180
27	Brea del Tajo.....	1		1	90		90
34	Camarma de Esteruelas.....	1		1	90		90
37	Canillas.....	17		17	2.070		2.070
38	Canillejas.....	2	2	4	225	225	450
39	Carabanchel Alto.....	10		10	1.155		1.155
40	Carabanchel Bajo.....	21	1	22	2.595	120	2.715
44	Cercedilla.....	1	1	2		90	90
46	Ciempozue os.....	1		1	60		60
49	Colmenar de Oreja.....	3	4	7	285	360	645
51	Colmenar Viejo.....	5	5	10	390	390	780
55	Coslada.....	2		2	165		165
57	Chamartín de la Rosa.....	76		76	8.835		8.835
59	Chinchón.....	2		2	180		180
62	Escorial (El).....	1		1	75		75
66	Fuencarral.....	21		21	2.505		2.505
67	Fuenlabrada.....	1		1	60		60
68	Fuente el Saz.....	2		2	210		210
74	Getafe.....	5		5	450		450
81	Hortaleza.....	1		1	90		90
89	MADRID.....	497	50	547	58.965	5.760	64.725
94	Mejorada del Campo.....	6		6	630		630
96	Molar (El).....	1		1	90		90
101	Morata de Tajuña.....	5		5	465		465
102	Móstoles.....	1	1	2	90	90	180
106	Navalcarnero.....	1		1	90		90
115	Pardo (El).....	2		2	180		180
119	Pedrezuela.....	1		1	90		90
121	Perales de Tajuña.....	1		1	120		120
126	Pozuelo de Alarcón.....	3		3	300		300
141	San Fernando.....	1		1	90		90
142	San Lorenzo del Escorial.....	1		1	105		105
154	Somosierra.....		2	2		60	60
156	Tielmes.....		2	2		120	120
158	Torrejón de Ardoz.....	3		3	285		285
160	Torrejón de Velasco.....	7		7	525		525
161	Torrelaguna.....	2		2	180		180
175	Valdilecha.....	1		1	75		75
177	Vallecas.....	80	98	178	10.170	10.845	21.015
178	Velilla de San Antonio.....	2		2	135		135
181	Vicálvaro.....	35	11	46	4.320	1.335	5.655
182	Villaconejos.....	1		1	105		105
185	Villamanrique de Tajo.....	1		1	60		60
192	Villarejo de Salvanes.....		1	1		90	90
193	Villaverde.....	5	20	25	375	1.500	1.875
TOTALES.....		867	197	1.064	101.355	21.435	122.790

EX COMBATIENTES

89	MADRID.....	1		1	90		90
TOTALES.....		1		1	90		90

Don Antonio Martín Caloto, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Madrid, certifica: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones de esta Comisión Provincial y los remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

En Madrid, a 27 de mayo de 1944.—José Calcedo Valero.—El Secretario, A. Avia.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión Provincial, Pedro Rivas. (G. C.—2.319 y 2.320)

Ministerio de Educación Nacional

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Habiéndose declarado de urgencia las obras para la construcción de un edificio con destino a los Centros

de Investigación «Lucas Mallada» y «Juan Sebastián Elcano», ambos dependientes de este Consejo, a los efectos previstos en la Ley de 7 de octubre de 1939, y para proceder a la expropiación forzosa de la finca número 117 de la calle de Serrano, de esta capital, propiedad de don José de Marcos Bataglia, con una extensión superficial de ciento noventa y

tres metros cuadrados con siete decímetros (193,07 metros cuadrados), y cuyos linderos —referidos a los que constan en los títulos de propiedad de su dueño actual— son: Por el Norte, con terreno propiedad del Crédito Italiano; por el Sur, con la acequia de riego; por el Este, con la calle de Serrano, y por el Oeste, con el camino de Chamartín.

A dichos efectos, se hace público por el presente anuncio que el próximo día 30, a las doce de su mañana, tendrá lugar en dicho sitio, a presencia del representante del excelentísimo señor Alcalde y de mi Autoridad, el acto preliminar a la ocupación de la finca antes citada, para que el que se crea con derecho a reclamación alguna lo realice en dicho acto, mediante las formalidades determinadas por las disposiciones vigentes.

Madrid, 20 de junio de 1944.—El Secretario general, José M.ª Albareda. (G. C.—2.329) (O.—6.308)

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Madrid número 2

Revisiones del reemplazo de 1945

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 31 de marzo del año en curso (D. O. núm. 83), a efectos del capítulo número 10 del Reglamento Provisional de Reclutamiento, en relación con las revisiones de los mozos del reemplazo de 1945, que hayan alegado defecto físico o prórroga de primera clase, este Organismo llevará a efecto las expresadas operaciones en los días y forma que a continuación se expresan:

CUADRO DE SESIONES, QUE COMENZARAN A LAS NUEVE HORAS

Mes de julio:

Día 15.—Getafe, Alcorcón, Carabanchel Alto, Ciempozuelos, Fuenlabrada, Leganés, Moraleja de Enmedio, Valdemoro, Batres, Casarrubuelos, Cubas, Griñón, Humanes, Móstoles, Parla, San Martín de la Vega, Serranillos del Valle, Titulcia, Torrejón de Velasco, Torrejón de la Calzada, Villaverde y Pinto.

Día 19.—Carabanchel Bajo.

Día 22.—Latina.

Día 27.—Universidad.

Día 30.—Congreso.

Mes de agosto:

Día 1.—Inclusa.

Día 5.—Incidencias de pueblos.

Día 9.—Incidencias de los distritos de Universidad, Congreso, Inclusa y Latina.

Día 12.—Individuos de dicho reemplazo y residentes en Madrid, pertenecientes a las Cajas de Toledo, Cuenca, Alcázar de San Juan, Segovia, Villanueva de la Serena, Plasencia, Osuna (Sevilla), Cádiz, Lucena, Ronda (Málaga), Motril (Granada), Ubeda (Jaén), Valencia, Alicante, Castellón, Cieza (Murcia) y Barcelona, núm. 36.

Día 16.—Individuos residentes en Madrid pertenecientes a las Cajas de Reclutas de Tarrasa, Lérida, Zaragoza, Huesca, Soria, Burgos, Pamplona, Bilbao, Santander, Valladolid, Zamora, Astorga (León), Pravia, Santiago de Compostela, Monforte y Valdeorras (Orense).

Día 19.—Incidencias de todas las provincias reseñadas anteriormente.

Observaciones

Los familiares de los mozos que tengan solicitada prórroga de primera clase por falta de aptitud para el trabajo, se presentarán a reconocimiento médico ante esta Junta, el día señalado, para los individuos de los distritos, pueblos o Cajas correspondientes. Los señores Al-

caldes remitirán a esta Junta los expedientes de prórroga de primera clase una vez completos, con los diez días de antelación a la fecha señalada por el Reglamento de Reclutamiento.

Madrid, 28 de junio de 1944.—El Coronel Presidente (firmado).

(G. C.—2.328)

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Madrid número I

1945.—REVISION

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 1.º de marzo de 1944 (D. O. núm. 83), la revisión de los mozos de dicho reemplazo, que en las Tenencias de Alcaldías y Ayuntamientos dependientes de este Organismo resultaron inútiles totales, temporales o inútiles para servicios auxiliares, o han alegado prórroga de primera clase, revisarán en las fechas que a continuación se expresan:

CUADRO DE SESIONES

El comienzo de las sesiones será a las diez horas.

Mes de julio:

Día 15.—Distrito del Centro.

Día 19.—Distrito del Hospicio.

Día 22.—Distrito de Palacio.

Día 26.—Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.

Día 29.—Partidos judiciales de San Martín de Valdeiglesias y Navalcarnero.

Mes de agosto:

Día 2.—Partido judicial de Chinchón.

Día 5.—Ayuntamiento de Vallecas (del partido de Alcalá de Henares).

Día 9.—Ayuntamiento de Vicálvaro y Canillas (del partido de Alcalá de Henares).

Día 12.—Resto del partido judicial de Alcalá de Henares.

Día 16.—Individuos de dicho reemplazo, residentes en Madrid, pertenecientes a las Cajas de Albacete, Alcira, Almería, Avila, Badajoz, Cáceres, Calatayud, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva y Jaén.

Día 19.—Individuos residentes en Madrid, pertenecientes a las Cajas de León, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, San Sebastián, Sevilla, Talavera, Tarragona, Teruel y Vitoria.

Día 22.—Todas las incidencias de cualquier orden, de dicho reemplazo, de los distritos del Centro, Hospicio, Palacio y partidos judiciales de San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias, Navalcarnero y Alcalá de Henares y mozos de provincias.

Observaciones

Los familiares de los mozos que tienen alegada prórroga de primera clase, y a cuyos familiares les falta aptitud para el trabajo, se presentarán a reconocimiento médico ante esta Junta; el día señalado para los individuos de los distritos, pueblos o Cajas correspondientes.

Los señores Alcaldes remitirán a esta Junta, con diez días de anticipación al señalado para la revisión, los expedientes acreditativos de derecho a la prórroga de primera clase, de los mozos que tienen alegado el derecho a la ya citada prórroga.

Madrid, 17 de junio de 1944.—El Presidente, Luis Izquierdo.

(G. C.—2.314)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 23 de noviembre de 1935, con los números

573-486 de entrada y 64.132 de registro, correspondiente a un depósito constituido por la Compañía de Seguros «Omnia», S. A. E., a disposición del Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, importante 5.000 pesetas, para garantizar la responsabilidad subsidiaria contra don Antonio Embid Júlvez,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 19 de junio de 1944.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—2.327)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

Negociado de Utilidades.—Tarifa 1.ª
CIRCULAR

Por la presente se recuerda a toda persona, natural o jurídica, domiciliada en la provincia de Madrid, que tenga a su servicio empleados sujetos a la tarifa primera de la Contribución de Utilidades, que en lo sucesivo las declaraciones juradas que, a efectos de dicha Contribución, están obligados a presentar trimestralmente ante la Administración de Rentas Públicas, deberán hacerlo con arreglo a la norma 7.ª de la Orden de 12 de junio corriente (B. O. del 14), esto es, una declaración por las utilidades satisfechas a los beneficiarios por el concepto de familias numerosas y otra por los demás perceptores.

La primera de dichas declaraciones deberá ir acompañada de los documentos a que se refieren los apartados a) y b) de la norma cuarta.

Para mayor facilidad en el ingreso del importe de ambas declaraciones deberá presentarse asimismo un resumen de las mismas, debiendo expresar este resumen el importe total de cuotas, el de recargo municipal, si lo hubiese, y el total de ambos conceptos.

Madrid, 23 de junio de 1944.—El Administrador de Rentas públicas, Serafín Rodríguez.

(G. C.—2.326)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Pedro López Fernández se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación del acuerdo municipal que, tácitamente, desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 3 de febrero de 1944, referente al percibo de haber y derecho al cargo que le corresponde al recurrente. (Secretaría del señor Salcedo. Número 23, de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Manuel Sánchez.

(G. C.—2.154)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Gregorio Castellón García se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación del acuerdo municipal que, tácitamente, desestima el recurso de reposición entablado contra el de 3 de febrero de 1944, referente al percibo de haber y

derecho al cargo que le corresponde al recurrente. (Secretaría del señor Salcedo. Número 34, de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Manuel Sánchez.

(G. C.—2.153)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Marcelino de la Rúa Vela se ha interpuesto recurso con la Administración, sobre revocación del acuerdo municipal que, tácitamente, desestima el recurso de reposición entablado contra el acuerdo de 3 de febrero de 1944, referente al percibo de haber y derecho al cargo que corresponde al recurrente. (Secretaría del señor Salcedo. Número 24, de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Manuel Sánchez.

(G. C.—2.152)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José Pérez García se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación del acuerdo municipal que, tácitamente, desestima el recurso de reposición entablado contra el acuerdo de 3 de febrero de 1944, referente al percibo de haber y derecho al cargo que le corresponde al recurrente. (Secretaría del señor Salcedo. Número 20, de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Manuel Sánchez.

(G. C.—2.151)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Ricardo Bardo Aceiro se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación del acuerdo municipal que, tácitamente, desestima el recurso de reposición entablado contra el acuerdo de 3 de febrero de 1944, referente al percibo de haber y derecho al cargo que le corresponde al recurrente. (Secretaría del señor Salcedo. Número 18, de 1944).

Madrid, 9 de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Manuel Sánchez.

(G. C.—2.150)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Ezequiel Sánchez Sevillano se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid que, tácitamente, desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del día 3, publicado en el *BOLETÍN* del día 5 de febrero de 1944, en cuanto por él se vulneran derechos económicos del recurrente. (Secretaría del señor Bustamante. Número 16, de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 8 de mayo de 1944.—El Oficial del Tribunal, Manuel Sánchez.

(G. C.—2.149)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Bienvenido Moreno, en representación de don Eladio Borreguero Caballero, don Manuel Calvin Riesgo, don José María Collado Alvarez, don Carlos Criado Salaya, doña Florencia Gorines Cobos, doña Inés Argomániz Martínez, doña Juana Soriano

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Mazarguil, don Angel Guerrero Morollón, doña Ana García Aranda, don Francisco Manuel Millán, don Felipe Roseras Sanz y doña Marina Pinilla, Alejandro, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, fecha 17 de junio de 1943, que declaró en estado ruinoso la finca número 58 de la calle Mayor. (Secretaría del señor Bustamante. Número 30, de 1943).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de mayo 1944.—El Oficial del Tribunal, Manuel Sánchez.

(G. C.—2.148)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Antonio Ambles Pipo se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid que, tácitamente, desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del día 3, publicado en el *BOLETÍN* del día 5 de febrero de 1944, en cuanto por él se vulneran derechos económicos del recurrente. (Secretaría del señor Bustamante. Número 18, de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 8 de mayo de 1944.—El Oficial del Tribunal, Manuel Sánchez.

(G. C.—2.147)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Emilio Morales Cedeño se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid que, tácitamente, desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del día 3 de febrero de 1944, publicado en el *BOLETÍN* del mismo mes y año, en cuanto por él se vulneran derechos económicos del recurrente. (Secretaría del señor Garrigues. Núm. 39, de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de mayo de 1944.—El Oficial del Tribunal, Ldo. Diego González-Conde.

(G. C.—2.146)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de don Angel Villa Pechuán, contra don Ramón Carril Dossillón, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de julio próximo, a las once, y por el tipo de veinte mil pesetas en que han sido tasados los derechos de traspaso de la Agencia de Transportes «Victoria», cuya casa central radica en esta capital, calle de Alberto Bosch, número siete, con sucursales establecidas en Trujillo y en Cáceres y corresponsales en Talavera, Lagartera, Naval Moral, Almoraz, Lugarnuevo, La Ventilla y Zairaicejo.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez

por ciento del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Madrid, veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

E. Ibáñez Cantero

(A.—3.155)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por doña María Vázquez Rojas, contra don Antonio Torres Soler, sobre pago de veinte mil pesetas, importe de una edificación construida de buena fe sobre un solar del demandado, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez accidental, señor Colmenarejo.—Colmenar Viejo, veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por presentado el anterior escrito, con el poder y documentos. Téngase por parte al Procurador don Vidal Ariza, en nombre de doña María Vázquez Rojas, entendiéndose con el mismo las diligencias sucesivas. Se admite la demanda que se formula; sustánciese en juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado al demandado, don Antonio Torres Soler, al que se emplaza para que en el improrrogable término de nueve días comparezca y conteste la demanda, y mediante a desconocerse su domicilio y paradero, hágase el emplazamiento por medio de edictos, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, quedando las copias a su disposición en Secretaría. Al primer otrosí, se tiene por solicitado el recibimiento a prueba, y al segundo, desglócese el poder y, dejando testimonio en su lugar, devuélvase al Procurador Ariza. Lo manda y firma su señoría; doy fe. N. Colmenarejo.—Ante mí: Luis B. Sánchez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado, don Antonio Torres Soler, previniéndole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, expido el presente en Colmenar Viejo, a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Luis B. Sánchez Sanz

V.º B.º

El Juez de primera instancia

accidental,

N. Colmenarejo

(A.—3.154)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

ALCALA DE HENARES

Carrillo Peña (Eugenio), hijo de Bonifacio e Isabel, natural de San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura un metro 69 centímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, sin señas particulares, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, acusado de deserción, com-

parecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Calatrava, Segundo de Caballería, don Juan García Bedmar, residente en Alcalá de Henares, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, 11 de mayo de 1944.—El Capitán Juez instructor, Juan García Bedmar.

(B.—22.663)

BARCELONA

Heliodoro Fidel Cano, domiciliado últimamente en la calle de Alburquerque, número 15, de Madrid, cuyas circunstancias personales se desconocen, encarado en expediente que por deserción se le instruye, comparecerá en el término de veintiocho días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Jaén, número 25, residente en el Cuartel de Jaime I, de Barcelona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 2 de junio de 1944.—El Capitán Juez instructor, Pablo de la Asunción Pérez.

(G. C.—2.012)

(B.—22.660)

ZAMORA

Sixto de la Montaña (Jesús), de cincuenta años de edad, de estado viudo, natural de Cáceres, de padres desconocidos, el cual se encuentra en la situación de libertad vigilada, a resultados de la causa número 2.016, de 1939, instruida al mismo por el delito de excitación a la rebelión, cuyo paradero se desconoce, y cuyo último domicilio fué en Madrid, paseo de las Delicias, número 101, deberá hacer su presentación en el plazo de quince días, ante el señor Juez del Juzgado Militar Eventual de la plaza de Zamora, Teniente Coronel don Francisco de Reyna Canals, el que, de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Zamora, a 6 de junio de 1944.—El Teniente Coronel Juez instructor, Francisco de Reyna Canals.

(G. C.—2.053)

(B.—22.685)

CAMPAMENTO

Laureano Morera Soler, hijo de José y de Manuela, natural de Lérida, de estado soltero, profesión pintor, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Tárrega (Lérida), o Madrid, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de Carros de Combate Alcázar de Toledo, número 61, don Perpetuo Cuadrado Carrasco, residente en Campamento de Carabanchel (Madrid), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Campamento, 1 de junio de 1944.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(G. C.—2.054)

(B.—22.686)

ARANJUEZ

Calatayud Morán (Emilio), hijo de Emilio y de Amparo, natural de Valencia, y vecino de Villalba (Madrid), ebanista, de veintidós años, domiciliado últimamente en la ciudad de Lorca, calle Plaza de San Juan, número 1, a quien por este Juzgado se le sigue expediente por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán don Rafael Marín Serrano, del Regimiento de Dragones de Almansa, 5.º de Caballería, de guarnición en Aranjuez, advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Aranjuez, 30 de mayo de 1944.—El Capitán Juez instructor, Rafael Marín.

(B.—22.722)

PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO

Rodríguez Fernández (Federico), hijo de Amparo y de Bárbara, natural y vecino de Mora (Toledo), con domicilio en la calle de Orgaz, número 15, de veinticuatro años de edad, soltero, mecánico, y en la actualidad soldado movilizado perteneciente a la 4.ª Compañía de Parques y Talleres de Automovilismo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor de la Jefatura

de dichos Servicios, sito en la calle de Ríos Rosas, número 1, de esta plaza, a responder a los cargos que le resultan en el expediente judicial que se le instruye con el número 125.313, por la falta grave de deserción, apercibiéndole que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 15 de junio de 1944.—El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Juez instructor (firmado).

(B.—22.755)

Forteza Gilabert (José), hijo de Manuel y de Regina, natural de Marachón (Guadalajara), de veinticuatro años de edad, soltero, estudiante, vecino de Madrid, con domicilio en el paseo de las Delicias, número 23, y en la actualidad soldado movilizado perteneciente a la 4.ª Compañía de Parques y Talleres de Automovilismo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor de la Jefatura de dichos Servicios, sito en la calle de Ríos Rosas, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el expediente judicial que se le instruye con el número 125.311, por la falta grave de deserción, apercibiéndole que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 15 de junio de 1944.—El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Juez instructor (firmado).

(B.—22.756)

AVILA

Rodríguez Lastras (José), hijo de Saturnino y Segunda, natural de Cebreros (Avila), vecino de Escarabajo, de la misma provincia, estado soltero, de profesión conductor, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Corredera Baja, número 53, procesado por el delito de adhesión a la rebelión militar, comparecerá en el término de diez días ante el Capitán Juez instructor don Juan Rodríguez García, del Juzgado Militar Permanente, de esta capital, de Avila, el cual tiene sus oficinas en la Audiencia Provincial de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Avila, 16 de junio de 1944.—El Capitán Juez instructor, Juan Rodríguez.

(G. C.—2.250)

(B.—22.799)

XAUEN

Práxedes López (Anastasio), hijo de Sebastián y Cesárea, natural de Torrejón de Ardoz, de profesión jornalero, y cuyas circunstancias personales son: estatura 1 metro 596 milímetros, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba poca, boca pequeña, frente pequeña, aire marcial, filiado como recluta del reemplazo de 1939, encarado en el expediente judicial número 1.073, que se le instruye por falta grave de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el capitán Juez instructor del 32 Regimiento Provisional de Artillería don Ceferino Martínez Sierra, en la plaza de Xauen, donde se halla de guarnición, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificara en el plazo señalado.

Xauen, 30 de mayo de 1944.—El Capitán Juez instructor Ceferino Martínez Sierra.

(G. C.—2.164)

(B.—22.713)

ZARAGOZA

García Huerta (Juan), hijo de Basilio y de Carmen, natural de Madrid, estado soltero, profesión ferroviario, de veintinueve años de edad, de pelo rubio ojos pardos, nariz recta, barba redonda regular, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Ingenieros don Alfonso Doctor Corredor, con residencia oficial en el Cuartel de Ingenieros (Cuartel del Cid), en Zaragoza,

Zaragoza, 9 de junio de 1944.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Doctor Corredor.

(G. C.—2.165)

(B.—22.714)

LARACHE

Limonés Velasco (José), hijo de Manuel y de Trinidad, de estado soltero, profesión albañil, de veintisiete años de edad, natural de Palma del Río (Córdoba), vecindado en Madrid, su estatura 1 metros 624 milímetros, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdosos, nariz regular, barba cerrada, boca pequeña, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, vestía últimamente el uniforme de legionario, encarado en causa por el presunto delito de adhesión a la rebelión, comparecerá en término de treinta días ante don Antonio González Ortega, Teniente de Infantería con destino en el Tercio Don Juan de Austria III de la Legión, Juez instructor permanente del mismo, de guarnición en la plaza de Larache, Campamento de Nador.

Larache, a 27 de mayo de 1944.—El Teniente de Infantería Juez instructor, Teniente de Infantería Juez instructor, Antonio González Ortega.

(G. C.—2.166)

(B.—22.715)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 14.805, por 800 pesetas, fecha 20 de marzo de 1936, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 22 de junio de 1944.—El Interventor, A. de Frutos.

(A.—3.151)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 14.810, por 1.600 pesetas, fecha 20 de marzo de 1936, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 22 de junio de 1944.—El Interventor, A. de Frutos.

(A.—3.153)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 14.807, por 1.100 pesetas, fecha 20 de marzo de 1936, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 22 de junio de 1944.—El Interventor, A. de Frutos.

(A.—3.152)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202